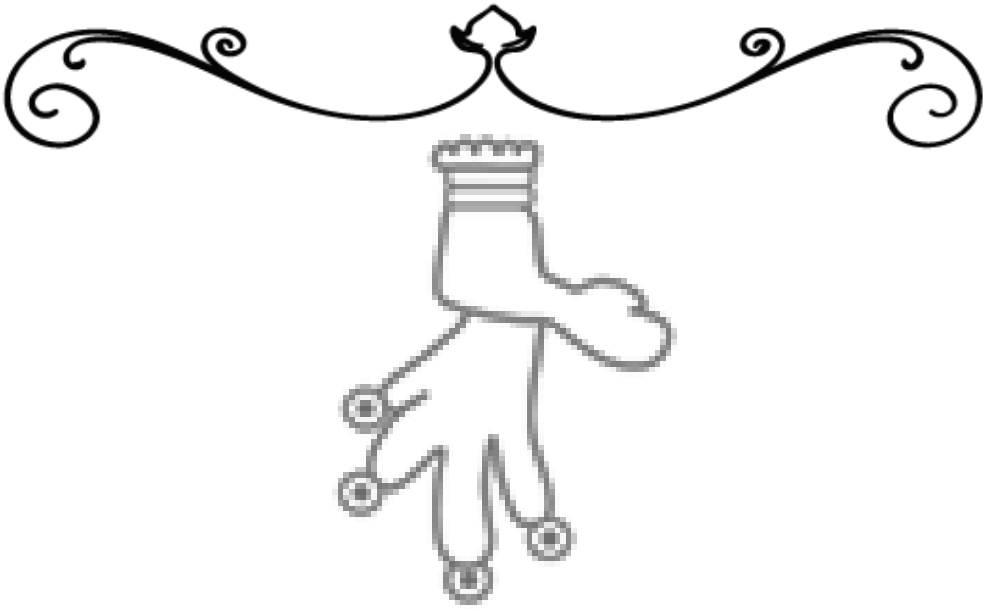
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GACETA
MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2016-2018



GACETA MUNICIPAL

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

PERIODICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉXICO.

TOMO I

05 JULIO DE 2017, AÑO 02, NÚMERO 81

CONTENIDO:

SUMARIO: Acta de la sesión 73: (04-07-17)

- **Aacciones necesarias para dar atención y cumplimiento en tiempo y forma a las disposiciones legales en materia anticorrupción.**
- **Plan Parcial de Incorporación Territorial conforme al dictamen de congruencia emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México.**
- **Hacer del conocimiento el punto de acuerdo emitido por la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura.**
- **Nominación de ciudadanos para recibir reconocimiento durante la Conmemoración del Aniversario de la Fundación de nuestro municipio.**

“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Plaza Jorge Figueroa S/N, Primera Manzana, C.P. 51860

Contenido

DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL....3
ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIÓNES 73.3
ACTA DE LA SESIÓN 73:4
PUNTO No. V4
A C U E R D O5
PUNTO No. VI5
Fundamento Legal5
ACUERDOS....6
PUNTO No. VII6
ACUERDO....6
PUNTO No. VIII6
ACUERDO....7

ACTAS DE CABILDO DE LAS SESIÓNES ORDINARIASNUMERO 73.

En uso de la palabra el C. Dr. Alfredo Victoria López, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2016-2018; **Dr. Alfredo Victoria López;** Presidente Municipal; **Taps. Cristina Rosas Vergara,** Síndico Municipal; **Profr. César Orlando Garduño Garduño,** Primer Regidor; **C. Agustina López Reyes,** Segundo Regidor; **C. Jesús Castillo Mendoza,** Tercer Regidor; **C. Juana Areli Vázquez Elizalde,** Cuarto Regidor; **C. Jerónimo Sergio Quintana Flores,** Quinto Regidor; **Lic. Mayra García Campuzano,** Sexto Regidor; **C. Raúl Ocampo Escobar,** Séptimo Regidor; **Dra. Irma Luz María Verona Nava,** Octavo Regidor; **C. Ángel Elizalde Galán,** Noveno Regidor; **C. Valentina García Castañeda,** Decimo Regidor; quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, **Profr. José Luis López Velázquez;** con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad,

DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL

Informa la Secretaría, que se encuentran presentes doce de los doce integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIÓNES 73.

ACTA DE LA SESIÓN 73:

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación llevar a cabo las acciones necesarias para dar atención y cumplimiento en tiempo y forma a las disposiciones legales en materia anticorrupción.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación del Plan Parcial de Incorporación Territorial conforme al dictamen de congruencia emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México.
7. Hacer del conocimiento el punto de acuerdo emitido por la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura el pasado 07 de junio.
8. Nominación de ciudadanos para recibir reconocimiento durante la Conmemoración del Aniversario de la Fundación de nuestro municipio.

ACTA DE LA SESIÓN 73:

PUNTO No. V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación llevar a cabo las acciones necesarias para dar atención y cumplimiento en tiempo y forma a las disposiciones legales en materia anticorrupción.

En este punto el Ejecutivo Municipal señala lo siguiente:

Para desahogar el punto, les informo que teniendo como fundamento legal el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que establece:

"Las dependencias, organismos auxiliares del Ejecutivo Estatal, los órganos constitucionalmente autónomos y los ayuntamientos tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, estatales y municipales, así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción".

En el 130 bis, también se contempla lo siguiente:

El Sistema Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal, en congruencia con los Sistemas Federal y Estatal.

Para su funcionamiento se sujetará a las siguientes bases mínimas y conforme a la ley respectiva:

I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por el titular de la Contraloría Municipal, el de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, así como un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá.
II. El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por tres ciudadanos que se hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta, los cuales serán designados en los términos que establezca la ley.
III. Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema, en los términos que determine la Ley:

a) El establecimiento de mecanismos de coordinación y armonización con el Sistema Estatal Anticorrupción.
b) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.
c) Actualización y difusión de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno.

d) La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.
e) Elaboración y entrega de un informe anual al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de las acciones realizadas, las políticas aplicadas y del avance de éstas con respecto al ejercicio de sus funciones, además informar al mismo Comité de la probable comisión de hechos de corrupción y faltas administrativas para que en su caso, emita recomendaciones no vinculantes a las autoridades competentes, a fin de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención y erradicación de tales conductas.

Por lo expuesto, se somete a consideración de este Órgano deliberativo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se apruebe el siguiente:

A C U E R D O

UNICO.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** que el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras **adopte las medidas necesarias para atender y cumplir en tiempo y forma las disposiciones legales en materia anticorrupción.**

Continuando con el desahogo de la sesión el Secretario del Ayuntamiento dio lectura al punto referente a:

PUNTO No. VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación del Plan Parcial de Incorporación Territorial conforme al dictamen de congruencia emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México.

En este punto el Ejecutivo Municipal señala el siguiente:

Fundamento Legal

En términos de los artículos 115 fracción V, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción VII y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de México; 5.9 fracción II, 5.17 fracción I, 5.18, 5.19, 5.20 fracciones II y 5.31 y 5.32 del Código Administrativo del Estado de México; 29,30 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 6 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Por lo que solicito a la secretaría someter a su aprobación la siguiente propuesta:
En coherencia al dictamen emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Metropolitano del GEM se aprueba por unanimidad realizar las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Alquisiras y se instruye su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" y se realice su registro ante el Instituto de la Función Registral.

Por lo expuesto, se somete a consideración de este Órgano deliberativo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueben los siguientes:

ACUERDOS

UNICO.- Se aprueba por UNANIMIDAD el Plan de Incorporación Territorial de Almoloya de Alquisiras para su consideración en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

PUNTO No. VII

Hacer del conocimiento el punto de acuerdo emitido por la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura el pasado 07 de junio.

En este punto el Ejecutivo Municipal señala lo siguiente:

La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión expresa:

a) Su solidaridad con las mujeres para la pronta y diligente aplicación del orden jurídico nacional para su acceso a una vida libre de violencia;
b) Su enérgica condena a todo tipo de violencia que atente contra la vida e integridad física y psicológica de las mujeres, y
c) Su exhorto a los tres órdenes de gobierno para continuar con la implementación de las acciones necesarias a fin de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

Por lo expuesto, se somete a consideración de este Órgano deliberativo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueben el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba por UNANIMIDAD exhortar a todas las áreas administrativas del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, fortalecer la implementación de acciones positivas a fin de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

PUNTO No. VIII

Nominación de ciudadanos para recibir reconocimiento durante la Conmemoración del Aniversario de la Fundación de nuestro municipio.

Se solicita a los integrantes de este órgano deliberativo realicen la nominación de ciudadanos que conforme a los méritos realizados durante su trayectoria sean factibles de recibir una distinción durante la celebración del 148 Aniversario de la Fundación de Almoloya de Alquisiras y para que durante la siguiente sesión de cabildo se definan las personas que podrían obtener dicho merecimiento.

Se propone que en la próxima sesión se presenten 3 candidatos por regidor en las siguientes categorías:

1. Mérito ciudadano
2. Ciencias
3. Promoción de la cultura
4. Identidad municipal
5. Deporte

Por lo expuesto, se somete a consideración de este Órgano deliberativo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueben el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba por UNANIMIDAD definir durante la próxima sesión de cabildo la relación definitiva de ciudadanos que recibirán una distinción por parte de este Ayuntamiento para celebrar el CXLVIII Aniversario de la Fundación del municipio de Almoloya de Alquisiras.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México a 05 de julio de 2017.

"Juntos Transformando Almoloya de Alquisiras"

RUBRICA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALFREDO VICTORIA LÓPEZ

RUBRICA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. JOSÉ LUIS LÓPEZ VELÁZQUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALFREDO VICTORIA LÓPEZ

SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL
CRISTINA ROSAS VERGARA

PRIMER REGIDOR
CESAR ORLANDO GARDUÑO GARDUÑO

SEGUNDO REGIDOR
AGUSTINA LÓPEZ REYES

TERCER REGIDOR
JESUS CASTILLO MENDOZA

CUARTO REGIDOR
JUANA ARELI VAZQUEZ ELIZALDE

QUINTO REGIDOR
JERONIMO SERGIO QUINTANA FLORES

SEXTO REGIDOR
MAYRA GARCIA CAMPUZANO

SEPTIMO REGIDOR
RAUL OCAMPO ESCOBAR

OCTAVO REGIDOR
IRMA LUZ MARÍA VERONA NAVA

NOVENO REGIDOR
ÁNGEL ELIZALDE GALÁN

DECIMO REGIDOR
VALENTINA GARCIA CASTAÑEDA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. JOSÉ LUIS LÓPEZ VELÁZQUEZ

almoloyaalquisiras.com.mx
Número de ejemplares impresos: 70



Juntos transformando
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS
Ayuntamiento Constitucional 2016 2018

TOMO I
05 DE JULIO DE 2017
AÑO 02
NUMERO 81
almoloyaalquisiras.com.mx
70 ejemplares impresos